



INSCRIBASE EN LOS RUBROS A-1, A-2, B-1, B-2, DEL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA DJ CONSTRUCCIONES S.A.

RESOLUCION EX. N° 0360

Arica,

VISTOS : 23 AGO 2016

- 1) El D.S N° 127 (V. y U.) de 1977, publicado en D.O. de 44 de Marzo de 1977., el cual aprueba el reglamento del Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- 2) Lo dispuesto en el D.L. N° 1.305, publicado en el D.O. de 19.02.76.
- 3) La solicitud ingresada a esta Seremi el 09 de Agosto del 2016, presentada por la **Constructora e Inmobiliaria DJ Construcciones S.A.**, para inscribirse en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU.
- 4) Los antecedentes exigidos según pauta para optar a la inscripción.
- 5) El informe técnico N° 87 del 22 de Agosto del 2016, el cual señala que la Constructora e Inmobiliaria DJ Construcciones S.A. , cumple con los requisitos para su inscripción.
- 6) El informe Jurídico N° 14 del 11 de Agosto del 2016, el cual se ajusta a derecho.
- 7) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 8) Las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 786 del 04 de Febrero del 2016 de V. y U., dicto lo siguiente:

RESOLUCION:

1.- Inscribise en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU a la **Constructora e Inmobiliaria DJ Construcciones S.A.**, en el rubro, especialidad, subespecialidad y categoría que indica:

RUBRO DE EDIFICACION	CATEGORIA
A.1. Viviendas	4ta. Categoría
A.2. Edif. Que no constituyen viviendas.	4ta. Categoría.
RUBRO DE URBANIZACION	CATEGORIA
B.1. Obras Viales	4ta. Categoría.
B.2. Obras Sanitarias	4ta. Categoría.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE.


FERNANDO ROBLEDO HINOJOSA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL MINVU (S)
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

FRH/LAF/JVZ/jvz..
REGISTROS TECNICOS, SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA.

DISTRIBUCION:

1. Constructora e Inmobiliaria DJ Construcciones S.A.
2. Coordinador Nac. Reg.
3. Registros Técnicos
4. Carpeta Interesado.
5. Oficina de Partes.
6. Ley de transparencia art.N° 7/g